

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE
en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Reemplazos.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 118 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 21 de Octubre de 1896 y el mismo artículo del reglamento dictado para su ejecución, á propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento; he dispuesto señalar los días que á continuación se expresan para que ante la misma tenga lugar el acto de la revisión de exenciones del actual reemplazo y las otorgadas en los tres anteriores, advirtiendo que el acto dará principio á las ocho de la mañana.

Día 1.º de Abril.

Bañares
Baños de Rioja
Cidamón
Corporales

Día 4.

Grañón
Cirueña
Hervías
Herraméluri
Leiva

Día 6.

Manzanares
Ojacastro
Santurde
Santurdejo
Tormantos
Valgañón
Villalobar
Zorraquín
Pazuengos
San Millán de Yécora
San Torcuato
Villarta Quintana

Día 13.

Alesón
Arenzana de Arriba

Arenzana de Abajo
Azofra
Alesanco
Anguiano
Baños de río Tobia
Berceo
Bezares
Bobadilla
Brieva
Badarán
Ezcaray

Día 15.

Camprovín
Canales
Canillas
Huércanos
Cañas
Cárdenas
Castroviejo
Cordovín
Estollo
Hormilla
Hormilleja
Ledesma
Manjarrés
Villarejo
Mansilla
Matute
San Millán de la Cogolla
Santa Coloma
Tobia

Día 18.

Torrecilla sobre Alesanco
Tricio
Ventosa
Ventrosa
Pedroso
Villar de Torre
Villaverde
Villavelayo
Viniegra de Abajo
Viniegra de Arriba
Santo Domingo de la Calzada

Día 20.

Logroño

Día 22.

Bergasa
Bergasillas
Carbonera
Corera
Navajún
Valdemadera
Herce
Alcanadre
Aldeanueva de Ebro
Rincón de Soto
Alfaro

Día 25.

Abalos

Anguciana
Ausejo
Calahorra
Uruñuela
Nájera

Día 27.

Castañares
Cellorigo
Cihuri
Cuzcurrita
Autol
Pradejón
Foncea
Fonzaleche
Rodezno
Galbárruli
Gimileo
Casalarreina

Día 29.

Ochánduri
Ollauri
Ribas
Sajazarra
Tirgo
Villalba
Zarratón
Treviana
Briñas
San Asensio
Briones
Haro

Día 3 de Mayo.

Darooca
Hornos
Cenzano
Lagunilla
Torremontalbo
Ocón
Sorzano
Leza de río Leza
Medrano
Viguera
Ribafrecha
San Vicente de la Sonsierra
Lardero

Día 4.

Alberite
Clavijo
Agoncillo
Entrena
Albelda
Navarrete
Cenicero
Murillo de río Leza
Nalda

Día 6.

Sotés
Villamediana
Fuenmayor
Enciso

Arnedillo
Munilla
Santa Eulalia Bajera
Robres
El Redal
Turruncún
Villar de Arnedo
Villarroya
Tudelilla

Día 9.

Aguilar del río Alhama
Grávalos
Igea
Muro de Aguas
Zarzosa
Galilea
Poyales
Préjano
Quel
Jubera
Sojuela
Cervera del río Alhama

Día 11.

Ajamil
Almarza
Cabezón de Cameros
Gallinero de Cameros
Hornillos
Jalón
Laguna
Lasanta
Luezas
Lumbreras
Montalbo de Cameros
Muro de Cameros
Cornago
Arnedo

Día 13.

Nestares
Nieva de Cameros
Ortigosa
Pinillos
Pradillo
El Rasillo
Rabanera
Villanueva

Día 16.

San Román de Cameros
Santa María de Cameros
Soto de Cameros
Villoslada
Terroba
Torre de Cameros
Torremuña
Trevijano
Torrecilla de Cameros

Logroño 21 de Marzo de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torreja.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO.

Reemplazos.

Señalados por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia los días en que ha de tener lugar la revisión de exenciones; esta Comisión mixta ha resuelto dirigir las advertencias siguientes:

1.º El día 31 del mes corriente los Comisionados de los pueblos que han de practicar la revisión en los días 1.º, 4 y 6 de Abril, presentarán en la Secretaría de la Diputación, domicilio legal de la Comisión mixta, los expedientes justificativos de las excepciones comprendidas en el artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

2.º Para los pueblos designados en los demás días la presentación de dichos expedientes se efectuará tres días antes del señalado á cada pueblo para practicar la revisión. Cada uno de dichos expedientes deberá contener una carpeta que exprese por índice los documentos que contiene. Dichos expedientes se refieren no solo á los mozos del actual reemplazo sino á los de los tres reemplazos anteriores sujetos á revisión.

Al final de cada uno de los citados expedientes, se unirá copia literal del acuerdo del Ayuntamiento con expresión de hechos, fundamentos legales y declaración que se hace respecto al mozo, consignándose además si contra el acuerdo se ha interpuesto reclamación para ante la Comisión mixta.

3.º La víspera del día señalado á cada pueblo para practicar dicho acto, el Comisionado presentará los demás documentos á que se refiere el art. 122 de la ley cuidando muy especialmente de presentar una relación general con los nombres y apellidos de los mozos, nombre del padre y de la madre, excepción que alegó, talla alcanzada y fallo en extracto del Ayuntamiento, expresando si contra el acuerdo de este se ha interpuesto ó no reclamación ante la Comisión mixta. Entre cada uno de los nombres de los mozos se dejará un espacio de ocho centímetros, con el fin de que puedan hacerse en él las oportunas anotaciones. Como la revisión afecta á los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores dichas relaciones deberán hacerse por cada uno de los expresados reemplazos.

4.º Ante la Comisión mixta de Reclutamiento han de presentarse:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente del servicio militar por cortedad de talla ó defecto físico.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados para ante la Comisión mixta por haberse suscitado duda acerca de su talla ó algún defecto físico.

3.º Cualquiera otro que hubiesen reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento y los interesados en dichas reclamaciones que lo estimen conveniente.

4.º Los padres, abuelos ó hermanos de los mozos, tanto de este reemplazo como de los tres anteriores, cuya excepción se funde en impedimento físico de aquellos.

Logroño 22 de Marzo de 1898.
—El Presidente, Vicepresidente de la Comisión provincial, Ricardo de Francia.—P. A. de la C. M.
—El Secretario accidental, Celestino Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones.

Don Fermín Galo Eguiluz, Licenciado en la facultad de Derecho, Sección Civil y Canónico, Secretario de la Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Logroño.

Certifico: Que la Junta provincial del Censo electoral, adoptó en sesión del día de ayer, el siguiente acuerdo:

Para cumplir lo dispuesto en el art. 65 de la ley Electoral; se acordó designar las Secciones que á continuación se expresan, cuyas mesas deberán nombrar Comisionados para que concurren al escrutinio general que se celebrará en la respectiva capital del distrito.

DISTRITO DE ARNEDO.

Arnedo	2
Alfaro, sección 2.ª del primer distrito	1
Arnedillo	2
Bergasa	1
Herce	1
Muro de Aguas.	1
Quel	2
Autol	2
Aldeanueva de Ebro	2
Préjano	2
Grávalos	2
Aguilar del río Alhama, única del primer distrito	1
Cervera del río Alhama, sección 1.ª del primer distrito, y sección única del 2.º	2
Calahorra, 1.ª y 2.ª sección del primer distrito, 1.ª sección del 2.º, y 1.ª del 3.º	4

DISTRITO DE LOGROÑO.

Logroño	6
Lardero	2
Fuenmayor	2
Alcanadre	2

Agoncillo	2
Alberite	2
Cenicero	2
Entrena	2
Navarrete	2
Villamediana	2
Medrano	1

DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

Santo Domingo	2
Ojacastro	2
Grañón	2
Ezcaray	2
Bañares	2
Baños de Rioja	1
Hervias	1
Manzanares	1
Haro	1
Casalarreina	4
Castañares	2
Cuzcurrita	2
San Asensio	2
Pazuengos	1

DISTRITO DE TORRECILLA CAMEROS.

Torrecilla Cameros	2
Villanueva	1
Villoslada	2
Anguiano	2
Cabezón	1
Castroviejo	1
Hornillos	1
Huércanos	2
Laguna	1
Lumbreras	1
Montalbo	1
Nájera	2
Nestares	1
Pedroso	1
Alesanco	2
Rabanera	1
El Rasillo	1
Torre Cameros	1
Tricio	1

Para que así conste expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de la Corporación en Logroño á veintiuno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—F. Galo Eguiluz.—V.º B.º, Pablo Garnica.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONOMICO DE 1896 Á 1897.

Mes de Febrero de 1897.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la Sección de Carreteras provinciales D. José Alvaro Bielza, durante el mes de Febrero último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL. Pesetas. Cént.

Al peón Pedro Terreros, por 23 jornales á 1'75 pesetas uno.	40 25
---	-------

Idem á Gabino Baltanás, por 23 fd. á 1'75 fd. fd.	40 25
Idem á Bartolomé Martínez, por 23 fd. á 1'75 fd. fd.	40 25
Idem á Vicente Herce, por 23 id. á 1 fd. fd.	23
Idem á Julián Martínez, por 23 id. á 1 fd. fd.	23
Idem á Francisco Echevarría, por 23 id. á 1 fd. fd.	23
Volquete, á Mariano Torrecilla, por 1 fd. á 10 id. fd.	10
TOTAL.	199 75

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos.

PERSONAL. Pesetas. Cént.

Al peón Hilario Díaz, por 23 jornales á 1'75 pesetas uno.	40 25
Idem á Angel Lapuente, por 18 id. á 1'75 id. fd.	31 50
A Juan Antonio Martínez, por transportar 100 árboles, del Vivero á la Estación de Logroño.	6 25
A la Compañía del Norte, por los portes de Logroño á Haro de dichos árboles.	2 50
A Toribio Porres, por transporte de Haro á Tirgo.	10
TOTAL.	90 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva.

PERSONAL. Pesetas. Cént.

Al peón Tiburcio Miguel, por 21'75 jornales á 1'75 pesetas uno.	38 06
Idem á Justo Blanco, por 23 id. á 1'75 id. fd.	40 25
Idem á Saturnino Sáez, por 22'50 id. á 1 id. fd.	22 50
TOTAL.	100 81

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villanueva á Alberite.

PERSONAL. Pesetas. Cént.

Al peón Vicente Pascual, por 21 jornales á 1'75 pesetas uno.	36 75
Volquete, á Toribio Benito, por 1 id. á 6 id. fd.	6
TOTAL.	42 75

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del Vivero provincial de Varea.

PERSONAL. Pesetas. Cént.

Al peón Julián Sáenz, por 25 jornales á 1'75 pesetas uno.	43 75
TOTAL.	43 75

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego.

PERSONAL. Pesetas. Cént.

Carro, á Fabián Palacios, por 1'25 jornales á 10 pesetas uno.	12 50
TOTAL.	12 50

Logroño 4 de Marzo de 1898.
—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, Pablo Garnica.

Cervera del río Alhama

Año de 1896 á 97

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Cuenta general de la Carcel de este partido judicial

Cuenta documentada que D. Lorenzo Peláez, Depositario de fondos municipales de esta villa y como tal de los del partido, presenta á la Junta del mismo, de las cantidades ingresadas por todos conceptos durante el ejercicio de esta cuenta y periodo de ampliación correspondiente á siete meses y diez días, así como las satisfechas en ambos periodos, á saber:

FECHAS	CONCEPTOS	Ptas.	Cts.
CARGO			
Son cargo mil quinientas cuarenta y siete pesetas noventa y un céntimos ingresadas por esta villa y los pueblos del partido, durante el ejercicio de 1896 á 1897 á saber:			
1897			
Febrero 28.	Ingresado por el Ayuntamiento de Aguilar, por su cupo de gastos carcelarios de la de este partido judicial, correspondiente á un mes y diez días y un trimestre, según cargareme numero 1.	132	75
Marzo 26.	Idem por el id. de Valdemadera, por su id. de id., correspondiente á un mes y diez días y el tercer trimestre, cargareme número 2.	21	28
Abril 29.	Idem por el id. de Cornago, por su id. de id. id., correspondiente á id. id., cargareme n.º 3.	128	29
Mayo 3.	Idem por el id. de Navajún, por su id., de id. id., correspondientes á id. id., cargareme número 4.	22	08
AMPLIACIÓN			
Julio 8.	Ingresado por el Ayuntamiento de Valdemadera, por su cupo de id., id., correspondientes al 4.º trimestre del pasado año económico de 1896 á 97, cargareme núm. 5.	14	75
Id. 9.	Idem por el de esta villa, su total cupo de id., id., correspondiente á la id., en id., id., libramientos números 120-232.	602	87
Id. 13.	Idem por el id. de Igea, su total de id., correspondiente á dicho ejercicio, según cargareme núm. 6.	259	52
Id. 14.	Idem por el id. de Cornago, su completo pago de id. id., correspondiente al 4.º trimestre de id. id., según cargareme núm. 7.	88	74
Id. 16.	Idem por el de Navajún, su total id. id., correspondiente al 4.º trimestre id. id., cargareme n.º 8.	15	30
Id. 23.	Idem por el id. de Aguilar, su id. id., correspondientes al 4.º id. id., cargareme núm. 9.	91	89
Septiembre 17.	Idem por el id. de Grávalos, á cuenta de su cupo, correspondiente al período de siete meses y diez días de id. id., cargareme número 10.	104	00
Noviembre 16.	Idem por el mismo, por completo pago de su id. id., correspondiente á id. id., cargareme núm. 11.	66	44
TOTAL CARGO.		1547	91
DATA			
Son data mil trescientas veintisiete pesetas sesenta y cuatro céntimos, satisfechas durante el año económico de 1896 á 97 por los diferentes conceptos que se mencionan, á saber:			
1896			
Diciembre 1.º	Satisfecho á D. Francisco Garijo, por la conducción del Juzgado de 1.ª instancia de esta villa de la de Arnedo, libramiento núm. 1.	32	50
Id. 1.º	Idem á D. Gregorio Moreno, Director interino de la carcel, para socorros á presos pobres; libramiento núm. 2.	100	00
1897			
Enero 7.	Satisfecho á D. Gregorio Moreno, Director interino de la carcel, por el coste de un quinqué y dos tubos para la carcel del partido; libramiento núm. 3.	2	50

1.ª	2.ª	3.ª
Enero 7.	Idem al mismo por el importe de varios objetos para la limpieza de la id.; libramiento número 4.	11 80
Id. 7.	Idem al mismo por el coste de cuatro sacos donde descansan los presos pobres de la id., y otros objetos; libramiento núm. 5.	55 32
Id. 27.	Idem al herrero D. Lope González, por el coste de dos cardados y otros efectos para la misma; libramiento núm. 6.	7 00
Marzo 29.	Idem á D. Gregorio Moreno, Director interino de la carcel, para socorro á presos pobres; libramiento núm. 7.	150 00
Abril 21.	Idem al mismo id. de id., para socorro á idem id., libramiento núm. 8.	100 00
Mayo 22.	Idem al mismo id. de id., para id., id; libramiento núm. 9.	150 00
Junio 9.	Idem al mismo id. de id., para id., id.; libramiento núm. 10.	200 00
AMPLIACIÓN		809 12
Julio 10.	Satisfecho á D. Gregorio Moreno, Director interino de la carcel, para completo de los socorros de presos pobres, facilitados hasta el 30 de Junio último; libramiento n.º 11.	27 00
Septiembre 9.	Idem á D. Julián Pascual, por boquillas, quinqués y otros efectos para el alumbrado público de la carcel y Juzgado de 1.ª instancia; libramiento núm. 12.	19 75
Id. 9.	Idem á D. Donato Martínez, herrero, por unas cerrajas y un arpón para el Juzgado; libramiento núm. 13.	3 50
Id. 9.	Idem á D. Lope González, herrero, por arreglo de unos arpones para el Juzgado; libramiento núm. 14.	3 00
Id. 9.	Satisfecho á D. Inocente Jiménez, carpintero, por jornales de colocar 32 cristales en el Juzgado; libramiento núm. 15.	6 18
Id. 9.	Idem al mismo, por varios efectos para el Juzgado y carcel; libramiento núm. 16.	23 32
Id. 9.	Idem al mismo, por varios arreglos hechos para la limpieza y alumbrado de la carcel; libramiento núm. 17.	3 00
Id. 9.	Idem á D. Gregorio Moreno, Director interino de la carcel, su haber desde el 21 de Noviembre último; libramiento núm. 18.	336 10
Id. 9.	Idem á D. Manuel Navarro y D. José López, por la asistencia á los presos pobres enfermos, medicamentos, etc.; libramiento n.º 19.	36 66
Id. 9.	Idem á D. Pedro Marín, Secretario de la Junta, gratificación correspondiente desde el 21 de Noviembre hasta el 30 de Junio últimos; libramiento núm. 20.	45 83
Id. 9.	Idem al Depositario D. Lorenzo Peláez, por lo correspondiente al 15 al millar de 945'04 pesetas que han ingresado los pueblos con arreglo al presupuesto; libramiento núm. 21.	14 18
TOTAL DATA.		1.372'64

RESUMEN

Importa el Cargo.	1.547'91
Id. la Data.	1.327'64
EXISTENCIA.	220'27

Importando el Cargo mil quinientas cuarenta y siete pesetas, noventa y un céntimos; y la Data mil trescientas veintisiete con sesenta y cuatro céntimos, resulta una existencia de doscientas veinte pesetas y veintisiete céntimos.

Cervera del río Alhama 1.º de Enero de 1898.—El Depositario, Lorenzo Peláez.—V.º B.º.—El Alcalde, Eulogio González.

JUNTA DE PARTIDO

En Cervera del río Alhama á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eulogio González, se reunieron los señores que suscriben, representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que constituyen este partido, con el fin de examinar la cuenta precedente, y hecho con todo detenimiento, encontrando conformes y arregladas á presupuesto todas las partidas de que consta; así como también debidamente justificadas, fué aprobada por unanimidad, con lo que terminó la sesión de que certifico.—El Presidente, Eulogio González.—El Representante de Aguilar, Plácido Muñoz.—El de Igea, Julián Sáez Benito.—El de Cornago, Félix Luis.—El de Grávalos, Valeriano Beltrán.—El de Valdemadera, Marcos Fernández.—El de Cervera, Lorenzo Peláez.—El de Navajún, Fernando Ruiz.—El Secretario, Pedro Marín.—Es copia.—El Secretario de la Junta, Pedro Marín.—V.º B.º.—El Alcalde Presidente, Eulogio González.

TERMINO MUNICIPAL DE CALAHORRA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 8832 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

(Continuación)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro.	16 por 100 de recargo municipal	TOTAL de cuota y recargos.	6 por 100 para cobranza, etc.	TOTAL GENERAL.	CORRESPONDE			
													Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
74	1.ª	11	11	Felipe García, Julián	Mayor	Venta de relojes	Mayor	45 »	7 20	52 20	3 13	55 83				13 83
75	"	12	1	Cabañas Solano, Emeterio	Cuatro Esquinas	Bodegón	Cuatro Esquinas	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
76	"	"	"	> Pablo de Pablo	Santiago, 26	Id.	Sastres, 26	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
77	"	"	3	Gurrea Abad, Félix	Santiago	Venta Carbón	Estrella	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
78	"	"	"	> Moreno Trifol, Cipriano	Estrella	Id.	Id.	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
79	"	"	"	> Navajas Vallejo, Miguel	Cuatro Esquinas	Id.	Cuatro Esquinas	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
80	"	"	"	> Vicente Cárcar, Pedro	Raso	Id.	Raso	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
81	"	"	4	Marzo Pérez, Andrés	Grande, 26	Casa huéspedes	Grande, 26	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
82	"	"	8	Cristóbal Herce, Raimundo	Carretera Arnedo	Taberna fuera del cas-	Carretera Arnedo	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
83	"	"	"	> Fernández, Juan	Ribera	Id.	Ribera	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
84	"	"	"	> Garrido Sáenz, Mateo	Murillo	Id.	Murillo	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
85	"	"	"	> Gurrea Martínez, Lucio	Id.	Id.	Id.	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
86	"	"	"	> Laimperial Andoy, Benito	San Andrés	Id.	Perenzano	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
87	"	"	"	> López, Paulino	Id.	Id.	Id.	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
88	"	"	"	> Villanueva Ortiz, Eleuterio	Id.	Id.	Ribera	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
89	"	"	9	Achútegui, Ramón	Sol	Acete y vinagre	Sol	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
90	"	"	"	> Garrido Navarro, Juan	San Andrés, 5	Id.	San Andrés	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
91	"	"	"	> Larriba González, Francisco	Id.	Id.	Id.	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
92	"	"	"	> Navajas Vallejo, Miguel	Cuatro Esquinas	Id.	Cuatro Esquinas	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
93	"	"	"	> Reboles Martínez, Cipriano	Arrabal	Id.	Arrabal	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
94	"	"	"	> Viguera Gil, María	Morcillón	Id.	Morcillón	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
95	"	"	30	Alvarez Tomás, Cipriano	Grande, 5	Pescados frescos	Grande	30 »	4 80	34 80	2 09	36 89				9 22
96	"	"	"	> Beisti Antoñanzas, Apolonio y Carmen	Raso, 3	Id.	Raso, 4	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
97	"	"	"	> Ramallé Chirilé, Silverio	Toriles	Acete y vinagre	Toriles	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
98	"	"	25	Félez Ando, Santiago	Mayor	Venta abono	Betrio	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
99	"	"	"	> Gutiérrez, Gervasio	Id.	Id.	Id.	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
100	"	"	"	> Ita Comas, Manuel	Cabezo	Id.	Cabezo	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
101	"	"	"	> Jiménez Arpón, Miguel	Verdura	Id.	Hospital	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
102	"	"	"	> Lapuente Casas, Julián	Santiago viejo	Id.	Santiago viejo	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
103	"	"	"	> Moreno, Julián	Santiago	Id.	Santiago	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
104	"	"	"	> Tamayo Martínez, Falcón Fernando	Paloma	Id.	Paloma	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
105	"	"	29	Bona Iribarren, José	Raso	Horchatería	Raso	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
106	"	"	19	Pérez, Valentín	Grande	Baratijas	Id.	30 »	4 80	34 80	2 08	36 88				9 22
SUMA LA TARIFA 1.ª								7884 »		1261 44	9145 44	548 88	9694 32			2422 55

(Se continuará.)